

PERGAMINO, Septiembre 12 de 1994.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Septiembre de 1994, al considerar el Expediente: D-167/94 D.E. eleva Expte. D-3136/94 VECINOS CALLE 21 DE ENERO Ref: Constitución consorcio obra atinente a CORDON CUNETETA.-

Sancionándose la siguiente:

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETETA EN LA SIGUIENTE ARTERIA:

- 21 DE ENERO ENTRE AV. RODRIGUEZ JAUREGUI Y PINTO.-

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: ARIAS ANTONIO  
Secretario: VAZQUEZ HUGO  
Tesorero : BAIGORRIA RUBENS

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

Corresponde Expte. D-167/94 D.E. D-3136/94 PAGINA 1

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios  
----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la  
finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá  
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-  
dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas  
técnicas legales y de seguridad vigentes.-

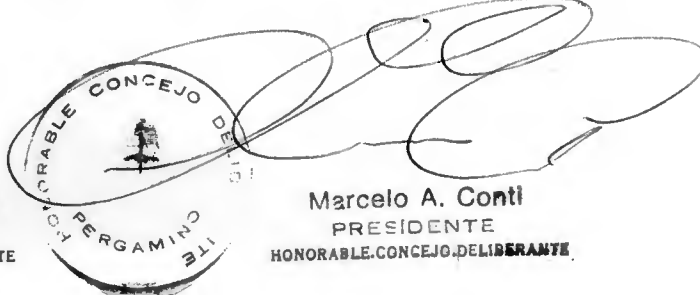
ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus  
----- efectos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 5669/94.-

  
Roberto Luis Azpeitia  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

  
Marcelo A. Conti  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE